

[Anterior](#) [Siguiente](#)

Declaración de interés público la protección ambiental y el uso óptimo, responsable y racional de los recursos naturales

LEY 10.355
CORDOBA, 15 de Junio de 2016
Boletín Oficial, 0 de 2016
Vigente, de alcance general
Id SAIJ: LPO0010355

Sumario

interés público, protección del medio ambiente, Córdoba, Derecho civil, Derecho ambiental
La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Declárase de interés público la protección ambiental y el uso óptimo, responsable y racional de los recursos naturales en todas sus variantes, conforme los [artículos 240 y 1970 del Código Civil y Comercial de la Nación](#), sus concordantes y demás normativa vigente y aplicable, del espacio físico o franja de terreno colindante a todo curso de agua, a partir de la línea de ribera de que se trate y extendido hasta los treinta y cinco metros contados desde esa base.

parte_0,[Contenido relacionado]

Artículo 2°.- La restricción al dominio establecida en el artículo 1° de esta Ley tiene por propósito resguardar el equilibrio ecológico de los ámbitos y entornos referidos, sin pretender el Estado Provincial compartir o menoscabar el derecho de propiedad o la posesión de que se trate.

Artículo 3°.- En caso de tratarse de cursos de agua que atraviesen un radio municipal o comunal, las autoridades locales no podrán dictar norma alguna que altere o relativice la restricción al dominio consagrada por el presente cuerpo legal.

Artículo 4°.- La presente Ley es de orden público.

Artículo 5°.-El Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos o el organismo que en el futuro lo reemplace es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Artículo 6°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Firmantes

OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ PRESIDENTE PROVISORIO, LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA GUILLERMO CARLOS ARIAS SECRETARIO LEGISLATIVO, LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA